

Implementación de la Convención de Róterdam



La Convención de Róterdam regula el intercambio de información respetando las decisiones de los países en materia de importaciones, en lo que respecta al comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos. Los países productores sólo podrán autorizar la exportación de dichas sustancias si el país importador ha dado expresamente su consentimiento previo (PIC, del inglés: Consentimiento Informado Previo o Prior Informed Consent). Los signatarios de la convención deben cooperar a los fines de establecer la infraestructura y la capacidad necesarias para el manejo de los productos químicos. Al hacerlo, deben tener en cuenta los requisitos particulares de los países en vías de desarrollo, así como también los de los países cuya economía se encuentra en transición.

Las necesidades y las actividades asociadas con la Convención de Róterdam en los distintos países son muy diferentes. Es preciso aplicar conceptos flexibles que permitan adaptar la asistencia técnica a las necesidades específicas de los países destinatarios. El Proyecto de Convenciones de Seguridad Química apoya las actividades de implementación en los países en vías de desarrollo.

Ejemplo de Argentina

Como primer paso, se llevó a cabo un taller en la Argentina con el objeto de elaborar un plan de trabajo para la implementación de la Convención de Róterdam. En el taller, los participantes sugirieron la estructura multi-sectorial de la Autoridad Nacional Designada (DNA, del inglés: Designated National Authority) para el procedimiento de PIC, a través de la participación de distintos ministerios.

Durante este período, el Ministerio de Salud de la Argentina se encontraba abocado a la tarea de recopilación de datos de referencia para obtener, en primer lugar, la prohibición de los tipos más peligrosos de amianto (o asbestos), es decir anfíbol y crisotilo y, en segundo lugar, para promover la incorporación de ambas variedades en la lista de PIC. Con el objeto de reunir información sobre las experiencias de otros países en el proceso de prohibición del amianto (o asbestos), dos representantes del gobierno argentino visitaron a los entes responsables de países que ya habían prohibido el amianto (o asbestos). En octubre de 2000, el Ministro de Salud de Argentina firmó la prohibición para el anfíbol y, en julio de 2001 se acordó también la prohibición del crisotilo.

Como actividad de seguimiento, el Proyecto de Convenciones de Seguridad Química de GTZ brindó su apoyo para la organización de un taller regional sobre el amianto (o asbestos) en América Latina, cuyo objetivo era fomentar el intercambio de opiniones entre los socios comerciales y el establecimiento de un enfoque político para el tratamiento del amianto (o asbestos) en la región. En el taller también se discutieron las alternativas al uso del amianto (o asbestos) o su sustitución, así como también el tratamiento del amianto (o asbestos) ya instalado en los edificios y otras cuestiones relacionadas.



Negociaciones internacionales para la Convención llevada a cabo en Bonn, Alemania 2002.

(Foto: Susanne Scholten)



Transporte y comercialización de pesticidas en China.

(Foto: Wolfgang Schimpf)



El ejemplo de Tailandia

Expertos de las Autoridades Nacionales Designadas (DNA) de Tailandia discutieron la implementación del procedimiento de PIC con sus colegas de las Autoridades Nacionales Designadas en los países europeos. Uno de los principales logros fue el acceso a una mejor comprensión sobre la implementación del procedimiento de notificación para las exportaciones. Asimismo, se descubrió que la responsabilidad y el desempeño de los servicios de la aduana tailandesa eran también relativamente deficientes y que debían ser mejorados y reorganizados.

Con la asistencia de un experto externo se comenzó a preparar un inventario nacional de PCB así como de capacitores y transformadores que contenían PCB. El departamento de aduanas participó en el proyecto desde el principio. Este organismo tiene a su cargo el control de las importaciones y exportaciones de productos que podrían contener PCB. Los datos del inventario y las pautas para el manejo del PCB son herramientas sumamente valiosas para la implementación de un procedimiento que permita controlar aquellos productos para los que puedan existir sospechas de un supuesto contenido de PCB o contaminación con PCB.

Campos de acción

La construcción de la capacidad necesaria para la implementación del procedimiento de PIC se concentra en:

- ▶ Consolidar el desempeño y las funciones administrativas de las Autoridades Nacionales Designadas para el procedimiento de PIC.
- ▶ Facilitar el intercambio de información y la cooperación entre los países importadores y exportadores.
- ▶ Brindar apoyo para las evaluaciones de riesgo como base para las decisiones relacionadas con la importación.

Para facilitar las discusiones entre todos los actores del ámbito nacional puede utilizarse un modelo sistemático que permita describir las responsabilidades del país e identificar las actividades principales y secundarias necesarias para la implementación de la Convención de Róterdam. Este método ya fue utilizado con éxito en países piloto.

Ordenado por:



Bundesministerium für
wirtschaftliche Zusammenarbeit
und Entwicklung



La Convención de Róterdam regula el comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos.

(Foto: Wolfgang Schimpf)



Deutsche Gesellschaft für
Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH

Tulpenfeld 2
53113 Bonn
Alemania

Dra. Susanne Scholaen
Teléfono: +49-(0)-228 – 98 57 014
Fax: +49-(0)-228 – 98 57 018
E-Mail: susanne.scholaen@gtz.de
Internet: www.gtz.de/chs